

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado el día 26 de mayo de 2023, la parte actora se pronuncia sobre la información suministrada por la parte demandada INRALE S.A. referente a la situación jurídica del inmueble objeto de restitución. Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandada INRALE S.A. la respuesta emitida el día 26 de mayo de 2023¹ por la parte actora BANCOLOMBIA S.A. como consecuencia del requerimiento realizado por este despacho y en la que se pronuncia acerca de la información suministrada en el escrito presentado por la parte demandada el día 09 de mayo de 2023².

En tal sentido, se requiere a la parte demandada para que de forma voluntaria haga entrega a la parte actora del inmueble objeto del presente asunto y así mismo, por si no se atendiere el requerimiento, se ordena oficiar a la Alcaldía de Floridablanca para que continúe con el trámite de la diligencia de entrega comisionada mediante despacho comisorio No. 04 y que le fue subcomisionada por el JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA.

Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Ver actuación 57 Onedrive Cuaderno Principal

² Ver actuación 55 Onedrive Cuaderno Principal

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4dff4355f4d3fe0836427154df2271f5c8b7c224b3c8277dd3a6174058f239a**

Documento generado en 01/06/2023 08:11:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>